

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1059, el Decreto Supremo N° 018-2008-AG, el Decreto Supremo N° 032-2003-AG, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, la Resolución Directoral N° 09-2010-AG-SENASA-DSV; y, con el visto bueno de la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo Único.- Establecer los requisitos fitosanitarios de necesario cumplimiento en la importación de tubérculos de papa (*Solanum tuberosum*) de origen y procedencia de Uzbekistán, con fines de investigación, de la siguiente manera:

1. Que el envío cuente con el Permiso Fitosanitario de Importación emitido por el SENASA, obtenido por el importador o interesado, previo a la certificación y embarque en el país de origen o procedencia.

2. El envío deberá venir acompañado de un Certificado Fitosanitario oficial del país de origen, en el cual se consigne:

2.1 Declaración adicional:

2.1.1 Producto libre de: *Agrotis segetum*

3. Los envases serán nuevos y de primer uso. Libre de tierra y de cualquier material extraño al producto.

4. El importador deberá contar con su Registro de Importadores, lugares de producción y responsables técnicos de material sujeto a cuarentena posentrada vigente.

5. Inspección fitosanitaria en el punto de ingreso al país.

6. Todos los tubérculos usados en las pruebas destructivas deberán ser esterilizados en autoclave para su eliminación, ante la presencia de un inspector del SENASA.

Regístrese, comuníquese y publíquese

JORGE BARRENECHEA CABRERA
Director General
Dirección de Sanidad Vegetal
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

532181-1

Disponen publicar relación de plaguicidas químicos de uso agrícola y productos biológicos formulados registrados en el mes de julio de 2010

**RESOLUCIÓN DIRECTORAL
N° 102-2010-AG-SENASA-DIAIA**

La Molina, 6 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el Artículo 17° del Decreto Ley N° 25902, Ley Orgánica del Ministerio de Agricultura, se creó el Servicio Nacional de Sanidad Agraria (SENASA) como encargado de desarrollar y promover la participación de la actividad privada para la ejecución de los planes y programas de prevención, control y erradicación de plagas y enfermedades que inciden con mayor significación socioeconómica en la actividad agraria; siendo a su vez, el ente responsable de cautelar la seguridad sanitaria del agro nacional;

Que, conforme con lo señalado por el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2005-AG, el SENASA tiene entre otras funciones y atribuciones, las de conducir y mantener el sistema de registro y actividades post-registro de insumos agropecuarios;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones del SENASA, establece que la Dirección de Insumos Agropecuarios e Inocuidad Agroalimentaria tiene a su cargo, entre otras a la Subdirección de Insumos Agrícolas;

Que, por Decreto Supremo N° 16-2000-AG, se aprueba el Reglamento para el Registro y Control de Plaguicidas Químicos de Uso Agrícola, disponiendo en su Artículo 53° que el SENASA publicará mensualmente la relación de plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes anterior;

Que, la Tercera Disposición Transitoria del Reglamento acotado menciona que en tanto no se disponga de reglamentación específica para el registro y control de productos biológicos se aplicarán las disposiciones referentes al registro de éstos, contenidas en el Decreto Supremo N° 15-95-AG;

Que, el Artículo 12° del Reglamento sobre el Registro, Comercialización y Control de Plaguicidas Agrícolas y Sustancias Afines, aprobado con Decreto Supremo N° 15-95-AG, y actualmente aplicable sólo para el registro de los productos biológicos formulados, señala que el SENASA publicará mensualmente la relación de plaguicidas registrados en el mes anterior;

Que, mediante Memorandum N° 3308-2010-AG-SENASA-DIAIA-SIA de fecha 3 de agosto de 2010, la Subdirección de Insumos Agrícolas ha remitido el listado de plaguicidas químicos de uso agrícola y productos biológicos formulados registrados en el mes de julio de 2010;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 16-2000 y modificatorias, el Decreto Supremo N° 15-95-AG y modificatoria, el Decreto Supremo N° 008-2005-AG y con los vistos buenos del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica y del Director de la Subdirección de Insumos Agrícolas;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los plaguicidas químicos de uso agrícola registrados en el mes de julio de 2010, según la siguiente relación:

N° Registro PQUA	Nombre comercial	Nombre común (ISO)	Clase	Origen	Titular del registro
312-SENASA	Dagger 50 PM	Iprodione	Fungicida	China	Pinerall Andina S.A.
313-SENASA	Tornado WP	Abamectin + <i>Bacillus thuringiensis</i> var. <i>Kurstaki</i>	Insecticida	Singapur	Agrimorpho S.A.C.
314-SENASA	Sextan 500 SC	Carbendazim	Fungicida	Gran Bretaña / China	Pinerall Andina S.A.
315-SENASA	Piramide 50 EW	Tebuconazole	Fungicida	Gran Bretaña	Pinerall Andina S.A.
316-SENASA	Precioso 250 EW	Tebuconazole	Fungicida	Gran Bretaña	Pinerall Andina S.A.
317-SENASA	Paca	Chlorpyrifos	Insecticida	Perú	Serfi S.A.
318-SENASA	Stratego 250 DC	Propiconazole + Trifloxystrobin	Fungicida	Alemania / Colombia	Bayer S.A.
319-SENASA	Ridomil Gold 68 MZ WG	Mancozeb + Metalaxyl M	Fungicida	Austria / Francia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
320-SENASA	Excelente 50 WP	Linuron	Herbicida	Gran Bretaña / China	Pinerall Andina S.A.
321-SENASA	Prethor 48 EC	Chlorpyrifos	Insecticida	Gran Bretaña	Comercial Andina Industrial S.A.C.
322-SENASA	Novamec 1.8% EC	Abamectin	Acaricida	China	Agrimorpho S.A.C.
323-SENASA	Blinder 50 EC	Lufenuron	Insecticida	China	Comercial Andina Industrial S.A.C.
324-SENASA	Merpan 83 WP	Captan	Fungicida	Israel	Makhteshim Agan Perú S.A.
325-SENASA	Terraclor 75	Pentachloronitrobenzene	Fungicida	EE.UU.	Chemtura Corporation
326-SENASA	Score 250 EC	Difenoconazole	Fungicida	Colombia	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú
327-SENASA	Amistar Top	Azoxystrobin + Difenoconazole	Fungicida	Gran Bretaña	Syngenta Crop Protection S.A. Sucursal Perú

Nº Registro PQUA	Nombre comercial	Nombre común (ISO)	Clase	Origen	Titular del registro
328-SENASA	P-Mirex	Sulfiramid	Insecticida	Brasil	Vidagro S.A.C.
329-SENASA	Sharfuran	Carbofuran	Insecticida / Nematicida	India	Sharda Perú S.A.C.
330-SENASA	Superfaran	Carbofuran	Insecticida / Nematicida	India	Sharda Perú S.A.C.
331-SENASA	Cortador	Ametryn	Herbicida	China	Drokasa Perú S.A.
332-SENASA	Sunner 500 SC	Carbendazim	Fungicida	Ecuador	Comercial Andina Industrial S.A.C.

Artículo 2º.- Disponer la publicación en el Diario Oficial El Peruano de los productos biológicos formulados registrados en el mes de julio de 2010, según la siguiente relación

Nº Registro PBUA	Nombre comercial	Nombre común	Clase	Origen	Titular del registro
198-SENASA	Ecobacilo 6.4 WP	<i>Bacillus thuringiensis</i> var. <i>Kurstaki</i>	Insecticida	China	Pinerol Andina S.A.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

CARLOS CABALLERO SOLIS
Director General
Dirección de Insumos Agropecuarios
e Inocuidad Agroalimentaria
Servicio Nacional de Sanidad Agraria

532179-1

EDUCACION

Autorizan la recepción de expedientes a profesores postulantes al Programa de Incorporación que lograron su clasificación a través de la reevaluación efectuada al amparo de la R.M. N° 197-2010-ED

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 0245-2010-ED

Lima, 19 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED se convocó a la realización del "Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial para profesores con título pedagógico de las áreas de gestión pedagógica e institucional que están nombrados según el régimen de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado modificada por Ley N° 25212" y se aprobó el cronograma que rige dicho proceso;

Que, mediante Resolución Ministerial 0197-2010-ED, se autorizó excepcionalmente y por única vez, la reevaluación de los profesores postulantes en el Programa de Incorporación convocado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED, que obtuvieron en la Prueba Nacional Clasificatoria aplicada el día 27 de junio de 2010, entre 11 y 13.99 puntos, a través de una nueva Prueba Nacional Clasificatoria cuya aplicación se realizó el día 8 de agosto de 2010 y se dispuso que los profesores postulantes comprendidos en lo señalado, presenten su expediente correspondiente a la segunda etapa, dentro de las fechas establecidas en el Cronograma aprobado por Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED;

Que, se ha tomado conocimiento que un grupo de profesores postulantes que han logrado su clasificación a través de la reevaluación efectuada al amparo de la Resolución Ministerial N° 197-2010-ED, no han presentado su expediente;

De conformidad con el Decreto Ley N° 25762, modificado por la Ley N° 26510; y el Decreto Supremo N° 006-2006-ED, y sus modificatorias;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Autorizar la recepción de expedientes a los profesores postulantes que han logrado su clasificación a través de la reevaluación efectuada al amparo de la

Resolución Ministerial N° 197-2010-ED, desde el 20 de agosto al 25 de agosto del año en curso. Las Direcciones Regionales de Educación y Unidades de Gestión Educativa Local que han sido consideradas como sedes de aplicación, en el marco de la realización del Programa de Incorporación a la Carrera Pública Magisterial 2010, brindarán las facilidades necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en el presente artículo.

Artículo 2º.- Autorizar a los Comité de Evaluación a realizar las acciones necesarias a fin que la evaluación de los expedientes de los profesores postulantes clasificados, a que se refiere el artículo precedente, se realice dentro de las fechas establecidas en el Cronograma, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 0134-2010-ED. Para dicho efecto, cada Comité deberá reformular su plan de trabajo.

Artículo 3º.- Déjese en suspenso todas las normas que se opongan a lo dispuesto en la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

JOSÉ ANTONIO CHANG ESCOBEDO
Ministro de Educación

533330-1

ENERGIA Y MINAS

Aprueban transferencias de bienes que conforman diversos proyectos a favor de las empresas Hidrandina S.A., ENSA, Electro Oriente S.A. y Electronorte S.A.

RESOLUCIÓN MINISTERIAL N° 348-2010-MEM/DM

Lima, 13 de agosto de 2010

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 026-2007-EM del 05 de mayo de 2007, se dispuso la fusión del Proyecto de Mejoramiento de la Electrificación Rural mediante la Aplicación de Fondos Concursables - Proyecto FONER y la Dirección Ejecutiva de Proyectos, creándose la Dirección General de Electrificación Rural, la misma que ha entrado en funciones el 01 de enero de 2008;

Que, previa Licitación Pública N° LP-0015-2006-EM/DEP, con fecha 26 de marzo de 2007, la Dirección Ejecutiva de Proyectos del Ministerio de Energía